

ACTA NÚMERO ONCE: En sesión ordinaria del Consejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, Celebrada en la sala de reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad: a las catorce horas con treinta minutos, del día **MARTES VEINTICUATRO DE AGOSTO** de dos mil veintiunos. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la **SESIÓN ORDINARIA del CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **Nicolás Antonio García Alfaro**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Melba del Carmen González de Morataya**, de los regidores propietarios en su orden: **Ana Vilma Osorio de Castillo**: Primera Regidora Propietaria: **Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla**: Segunda Regidora Propietaria, **Dr. José Santos Ortiz Ramírez**: Tercer Regidor Propietario temporalmente en sustitución de la concejal **Daniela Noemy Meléndez Flores**, **Erica Yanira Rodríguez Sánchez**: Cuarta Regidora Propietaria, **José Dimas Villalta Mejía**, Quinto Regidor Propietario, **Lic. Mario Remberto Gochez**, Sexto Regidor Propietario, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**, Séptimo Regidor Propietario, **Lic. José Francisco López Trigueros**, Octavo Regidor Propietario y de los Regidores Suplentes: **Moisés David Ortiz Cañas**, Segundo Regidor Suplente, **Marta Patricia Pineda de Membreño**, Tercera Regidora Suplente, **Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán**: Cuarto Regidor Suplente asistidos de la Secretaria Municipal **Lilian Margarita Arriola de Domínguez**; para tratar lo siguiente. **PUNTO UNO:** Bienvenida. **PUNTO DOS:** Comprobación de quórum. **PUNTO TRES:** Toma de acuerdos. A continuación, el Concejo Municipal, en uso de la facultad legal que le concede el Código Municipal y otros cuerpos normativos, toma los siguientes: **ACUERDOS:**

ACUERDO NÚMERO UNO. El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

- I- Que el señor Nicolás Antonio García Alfaro, Alcalde Municipal, somete a consideración solicitud de OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SANTA TERESA, que se podrá abreviar "ADESCOBRIIS".
- II- Que fue vista la solicitud presentada por la Junta Directiva de la ADESCO denominada **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SANTA TERESA, que podrá abreviarse "ADESCOBRIIS"**; cuyos estatutos constan de cincuenta y nueve artículos y, considerando que no violentan disposición legal alguna ni contravienen los principios básicos de la Constitución de la Republica en cuanto a la libertad de asociación; en la cual solicitan se le otorgue la

personalidad jurídica de acuerdo a la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ASOCIACIONES DE DESARROLLO COMUNAL E INTERCOMUNAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, por lo que habiendo cumplido los requisitos que establece el Código Municipal y la Ordenanza Municipal Reguladora de Asociaciones de Desarrollo Comunal e Intercomunal del municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, en cuanto al otorgamiento de la personalidad jurídica.

Por lo tanto, en apego a lo señalado en el artículo número 30 ordinal 13, 121 del Código Municipal, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SANTA TERESA, que podrá abreviarse “ADESCOBRIIS”.**
2. **Inscríbese LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL BRISAS DE SANTA TERESA, que podrá abreviarse “ADESCOBRIIS”, en el registro que para tal efecto lleva esta alcaldía, a fin de gozar de los derechos propios que le corresponden a dicha Asociación conforme la ley. - COMUNÍQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS: el Concejo Municipal.

CONSIDERENDO:

- I. Que la municipalidad de Tecoluca, y la DEUSEM, S. A DE C.V, había suscrito CONTRATO DE RECAUDACION DE TASAS MUNICIPALES, de fecha cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, para un plazo de tres años, plazo que ya caduco.
- II. Que es necesario continuar con el cobro de las tasas municipales por los servicios prestados (alumbrado público, aseo público, pavimentación, desechos sólidos y el porcentaje de las fiestas patronales), mediante las facturas emitidas para el cobro de consumo de energía eléctrica, que efectúa la distribuidora.

Por tanto, en usos de las facultades que le confieren los artículos, 3 numeral 3, 30 numeral 14, 47 todos del Código Municipal. **CUERDA:**

- 1- **SUSCRIBIR UN NUEVO CONTRATO DE RECAUDACION DE TASAS MUNICIPALES,** con la DEUSEM, S.A de C.V, para un periodo de tres años

contados a partir de la fecha de su firma, prorrogable por periodos iguales, mediante cruce de cartas o acuerdos municipales entre las partes con treinta días de anticipación al vencimiento del plazo original o de su prorroga.

- 2- **DESCRIPCION DEL SERVICIO:** la Distribuidora, por si misma o a través de las personas naturales o jurídicas que designe, prestara a la MUNICIPALIDAD, el servicio de consignar en las facturas emitidas para el cobro de consumo de energía eléctrica la FACTURACION, NOTIFICACION Y COBRANZA DE LAS TASAS MUNICIPALES, (alumbrado público, aseo público, pavimentación, desechos sólidos y el porcentaje de las fiestas patronales), y de acuerdo a las negociaciones cualquier otro cargo estipulado por las partes, que la Municipalidad indique conforme a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, del Municipio de Tecoluca, departamento de San Vicente..
- 3- **VALOR DE LOS SERVICIOS DE FACTURACION, DISTRIBUCION, Y RECAUDACION:** por los servicios descritos en el numeral 2 de este acuerdo, la Municipalidad pagara a la Distribuidora una comisión de CERO PUNTO TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$0.35), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, denominado "IVA", esta comisión será pagada por cada por cada recibo emitido a partir del mes que este contrato sea suscrito por ambas partes; las demás condiciones serán reguladas en las cláusulas del contrato.
- 4- **FACULTESE**, al señor alcalde municipal, Nicolás Antonio García Alfaro, para que suscriba el contrato.
- 5- **DEROGESE**, el Acuerdo Municipal número doce, asentado en el acta número nueve de sesión ordinaria de fecha martes veintisiete de julio, **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal en uso de la facultades que le confieren los artículos 30, numeral 2, 48 numeral 7 del Código Municipal, 37 de la ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA:** Prorrogar el interinato por un periodo de 2 meses, que inicia del uno de agosto del año dos mil veintiuno y finaliza el treinta y uno de octubre del año dos mil veintiuno al Lic. **Manuel de**

Jesús Alemán Corpeño con Documento Único de Identidad número cero uno tres cuatro nueve cinco uno cero - nueve, quien se desempeñaba como **AUXILIAR DE INVENTARIO**, para que desempeñe sus funciones como: **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM)** de esta Alcaldía, y que ejerza las funciones de conformidad a las diferentes normativas vinculadas con el cargo, devengando un salario mensual de Setecientos Dólares Americanos (\$700.00). **COMUNIQUESE.**

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En razón de lo anterior y no a viendo que ser constar firmamos la presente datos

Sr. Nicolás Antonio García Alfaro
Alcalde Municipal

Lic. Melba del Carmen González de Morataya
Síndico Municipal

Ana Vilma Osorio de Castillo
Primera Regidora Propietaria

Lic. Glenda Marilu Choto Bonilla
Segunda Regidora Propietario

Dr. José Santos Ortiz Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Erica Yanira Rodríguez Sánchez
Cuarta Regidora Propietario

José Dimas Villalta Mejía
Quinto Regidor Propietario

Lic. Mario Remberto Gochez
Sexto Regidor Propietario

Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Séptimo Regidor Propietario

Moisés David Ortiz
Segundo Regidor Suplente

Lic. Manuel de Jesús Gutiérrez Beltrán
Cuarto Regidor Suplente

José Francisco López Trigueros
Octava Regidor Propietario

Marta Patricia Pineda de Membreño
Tercera Regidora Suplente

Lilian Margarita Arriola de Domínguez
Secretaria Municipal